

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA

DISPONE APERTURA DEL “PRIMER CONCURSO REGIONAL LOS RÍOS 2023, LÍNEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOÍ'S PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO :

1. La Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143 de 2015, Resolución (A) N°50 de 2017, y Resolución (A) N°174 de 2018, Resolución (A) N°63 de 2019 y Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo.
2. La **Resolución (E) N°259**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la **Resolución (E) N°784**, de 2020, la **Resolución (E) N°100**, de 2021, y **Resolución (E) N°486**, de 2023, todas de Corfo.
3. La Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Pablo Díaz Barraza.
4. La Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución (E) N°259, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por la Resolución (E) N°100, de 2021, y por la Resolución (E) N°486, de 2023, todas de Corfo.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11, establecen que, el Gerente de Redes y Territorio, el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, la Dirección Ejecutiva del Comité, en el marco de la línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva” del instrumento “Activa Inversión”, ha resuelto disponer el llamado al “**PRIMER CONCURSO REGIONAL LOS RÍOS 2023, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, el cual será focalizado territorialmente.



4. Que, desde el punto de vista de la focalización territorial, este Concurso busca apoyar proyectos de inversión que se ejecuten en la Región de Los Ríos, postulados por contribuyentes que tengan su domicilio registrado ante el SII en dicha región, sea su casa matriz o una sucursal, y para proyectos que se ejecuten en la región de Los Ríos.
5. Que, en aplicación de la facultad entregada para regular “los aspectos de financiamiento y nivel de ventas”, la convocatoria exigirá que las empresas participantes, se encuentren clasificadas **como pequeñas o medianas empresas**, es decir, que el rango de ventas netas anuales que deben registrar los postulantes sea de ventas entre las 2.400. UF a las 100.000. UF, anuales.
6. Que, la ejecución de los proyectos individuales será de hasta 10 meses, prorrogables hasta por 2 meses adicionales.
7. Que, la administración de los proyectos se realizará a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de hasta 2 (dos) AOI para la administración de los proyectos individuales. Los proyectos y montos por administrar serán distribuidos equitativamente entre los AOI a seleccionar.
8. Que los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto del **Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos del año 2023**.

R E S U E L V O:

- I. **APRUÉBASE** la apertura del “**PRIMER CONCURSO REGIONAL LOS RÍOS 2023, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”**”, del instrumento **ACTIVA INVERSIÓN**, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
- II. La **focalización** territorial y temática será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:** La presente convocatoria será focalizada en beneficiarios que tengan domicilio en la región de Los Ríos, y para proyectos que se ejecutarán en la región de Los Ríos.
 - b) Se apoyarán proyectos de inversión postulados por Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que tengan inicio de actividades ante el SII en cualquier rubro de actividades económicas. Los postulantes deberán acreditar ventas netas anuales en el rango de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), es decir, entre las UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento). El periodo de ventas a acreditar será el del año 2022, y si no tuviera se considerarán las ventas de los 12 meses anteriores desde la postulación. Para estos efectos, se utilizará el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2022: \$ 35.110,98.-. Para comprobar lo señalado precedentemente, el Comité podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad a la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar a su postulación uno o más de los siguientes antecedentes: Carpeta Tributaria que proporciona el Servicio de Impuestos Internos – SII; formularios 29 del SII, del periodo a acreditar; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del mismo periodo; o el Balance y/o Estado de Resultados. De igual forma, para determinar la capacidad financiera para realizar inversiones, se realizará un examen de los Estados Financieros, Balance y Estado de Resultados del postulante.
- III. Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos, se deberá tener presente lo siguiente:
 - a) El Comité financiará hasta el **60%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, por concepto de subsidio, por proyecto.
 - b) El proyecto deberá contemplar una inversión total, igual o superior a los \$12.000.000.- (doce millones de pesos).



- c) Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del costo total del proyecto individual.
- d) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, conforme a lo dispuesto en el número 4, de la letra c) del numeral 18.4 “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, se podrá:
- Cofinanciar hasta el 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto.
 - Se podrá destinar a capital de trabajo hasta el 40% del costo total del proyecto individual.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
 - Se entenderá como empresa de base indígena o cooperativa indígena, aquella que se ajuste a la definición establecida en el literal j., del numeral 18.4 de las Bases del instrumento “Activa Inversión”.
 - Deberá presentar un certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite que el beneficiario es una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, esto es, constituida por personas naturales que tengan la condición de indígenas.
- e) Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **\$309.028.925.- (trescientos nueve millones veintiocho mil novecientos veinticinco pesos)**, incluidos gastos de administración (OH).
- f) La ejecución de los proyectos individuales será de hasta **10 meses**, prorrogables hasta por **2 meses**.
- g) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos, se realizará por el Comité, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral “12.- Verificación de admisibilidad de los Proyectos” de las Bases del instrumento, los específicos de la Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociados a la focalización:

Requisito adicional de Admisibilidad del Postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la región de Los Ríos, sea su casa matriz o una sucursal.
Que el postulante tenga inicio de actividades ante el SII
Que el postulante esté comprendido en el rango de pequeñas y medianas empresas (PYME).

Requisito adicional de Admisibilidad del Proyecto
Que el Proyecto se ejecute en la región de Los Ríos

- h) El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por el Comité, y se efectuará de acuerdo con los criterios generales establecidos en las Bases del instrumento “Activa Inversión” y, además, a los criterios específicos indicados para la línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”.
- Para cada proyecto, el Comité elaborará un Informe de Evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo para ser presentado a la instancia de decisión. El proceso de evaluación se realizará en conformidad a los criterios definidos en las Bases, a los que se asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 1 la nota más baja y 5 la más alta.
- No podrán ser recomendados para aprobación los proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3, o que, en uno de los criterios de evaluación, obtengan una calificación inferior a 2,501. Los proyectos evaluados, siempre que hayan obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación, serán presentados ante el órgano competente, para su conocimiento y decisión.
- i) En el caso que los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida. En ese caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el Agente Operador Intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el acuerdo que fije la lista de espera.



- j) En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.
- k) La apertura para la recepción de postulaciones será el día **28 de agosto de 2023**, desde las **15:00 hrs**, hasta el **28 de septiembre de 2023** a las **15:00 horas**.

IV. INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la “**PRIMER CONCURSO REGIONAL LOS RÍOS 2023, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”**”, del instrumento **ACTIVA INVERSIÓN**, de acuerdo con las siguientes características y condiciones:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día **15 de septiembre de 2023, a las 15:00 horas**, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico jose.cayunquir@corfo.cl.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.
- c) Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día **28 de septiembre de 2023, a las 15:00 horas**.
- e) En su postulación, el Agente Operador Intermediario deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar al Comité, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos.
- f) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Instrumento se encontrarán disponibles en el sitio web del Comité www.fomentolosrios.cl. Atendido los montos disponibles, se seleccionarán **hasta 2 (dos)** Agentes Operadores Intermediarios para la administración de proyectos individuales de la presente convocatoria.
- g) El/los AOI seleccionados deberán apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios, presentar informes al Comité con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados y los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

V. DESÍGNANSE las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios para la presente convocatoria:

1. **Alfredo Infante Gonzalez**, ejecutivo técnico del Comité
2. **Santiago Salinas San Martín**, ejecutivo técnico del Comité.
3. **José Cayunquir Cáceres**, Subdirector de Fomento y Mipyme del Comité.



VI. PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital o de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del instrumento, y en el sitio web www.fomentolosrios.cl

Las postulaciones deberán realizarse a través del sistema de postulación electrónico del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

Las consultas deberán dirigirse al correo electrónico indicado en sitio web www.fomentolosrios.cl.

Anótese y regístrese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña
PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/BMA/Bma

